NOTA DNCP/DNC/N° 10422 / 2017

Asunción, 9 de mayo de 2017

Sr.
C.P Feliciano Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central (D.O.C)
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 320130
Descripción: ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO - 7MA. R. SANITARIA ITAPUA DEL MSP Y BS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el informe de evaluación solo se analiza en el SINARH a la firma INDEX SACI, quien no presentó su oferta.

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el Cuadro Comparativo de Ofertas no se observan las marcas y procedencias de los productos, considerando que los mismos se han establecido como datos a ser proveídos en el formulario de ofertas.

3. Consultamos a la convocante si aplican o no aplican el Margen de Preferencia en el Proceso de Adjudicación, teniendo en cuenta que lo establecieron en la carta de invitación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lizzy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE